

A DESPACHO: 18 de septiembre de 2020, informando que por reparto correspondió al Juzgado conocer de la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA. Provea.-

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN CAUCA**

Popayán Cauca, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1328

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: KAREN SOFIA ARDILA GAON EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MARIA LUISA DE JESUS MOLINA ARDILA.
DEMANDADOS: GONZALES RODRIGUEZ Y CIA S EN C NIT 0817002788-8 Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 2020-00255

Visto el anterior informe secretarial y realizado el examen pertinente a la demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA, formulado por la señora **KAREN SOFIA ARDILA GAON EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MARIA LUISA DE JESUS MOLINA ARDILA**, a través de apoderado en contra de **GONZALES RODRIGUEZ Y CIA S EN C NIT 0817002788-8 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** a través de apoderado judicial, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Una vez realizado el examen pertinente a la presente demanda, se encontraron las falencias que se determinan a continuación:

En el libelo introductor no se aporta la dirección de ubicación del bien inmueble que se pretende usucapir.

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de **SUCESION INTESTADA**, instaurada por la señora **KAREN SOFIA ARDILA GAON EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MARIA LUISA DE JESUS MOLINA ARDILA**, a través de apoderado en contra de **GONZALES RODRIGUEZ Y CIA S EN C NIT 0817002788-8 Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconocer personería al Dr. NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.322.731 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 150.158 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los propósitos enunciados en el mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

MDMNT
2020-00255

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfbcda0fea4489cfbb02509b47d8c25df2ad2de2ea990e0db328dcc50e1f28d

6

Documento generado en 18/09/2020 10:33:25 a.m.